



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CEJA, ANTIOQUIA**

CONSECUTIVO	RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CONTENIDO
1	2012-00463	EJECUTIVO	OLGA LUCIA PATIÑO ARCILA en representación de LAURA Y SANTIAGO MEJIA GOMEZ (hoy mayores de edad)	SANTIAGO JAVIER MEJIA GOMEZ	6/02/2023	INCORPORA Y REQUIERE
2	2022-00293	VERBAL	MARITZA ISABEL CARMONA VARGAS	NESTOR FABIAN RAMIRE ZBOTERO	6/02/2023	CONVOCA A AUDIENCIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS NRO. 020						

HOY 07 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 8:00 A.M SE FIJAN LOS PRESENTES ESTADOS ELECTRÓNICOS EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL. ENTIÉNDASE DESFIJADOS EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.

*EN ESTE ARCHIVO ENCONTRARÁ COPIA DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS Y QUE NO ENCUADREN DENTRO DE LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS POR EL ART.9 DEL DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020. EN TODO CASO DE REQUERIR COPIA DEL EXPEDIENTE PODRÁ SOLICITARLO EN EL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO j01prfcej@cendoj.ramajudicial.gov.co DONDE SE LE COMPARTIRÁ EL LINK POR ONE DRIVE.


GLADYS ELENA SANTA CASTAÑO

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Ceja, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Consecutivo auto	No.118
Radicado	05376318400120120046300
Proceso	Ejecutivo de alimentos
demandante	OLGA LUCIA PATIÑO ARCILA en representación de LAURA Y SANTIAGO MEJIA GOMEZ (hoy mayores de edad
demandado	SANTIAGO JAVIER MEJIA GOMEZ
Asunto	incorpora y Resuelve

Atendiendo la solicitud realizada por el abogado GABRIEL HOYOS NARANJO apoderado de la señora OLGA LUCIA PATIÑO ARCILA, donde solicita que se termine el proceso, toda vez que el demandado se encuentra al día en sus obligaciones y consecuentemente se ordene el levantamiento del embargo del 50% del bien inmueble registrado con la matrícula inmobiliaria No 017-28773 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja, de propiedad del demandado.

Se tiene que los señores LAURA MEJIA PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.049.976; y SANTIAGO MEJIA PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía número 1001017674, estaban representados por su madre OLGA LUCIA PATIÑO ARCILA, pero en vista que ya son mayores de edad, previo a resolver la anterior solicitud, se requiere al apoderado para que presente poder otorgado por ellos.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:

Claudia Cecilia Barrera Rendon

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4539be45f286cef626e17a5dd2f5b529f073f0e93719a9114d1ce2deee468cc**

Documento generado en 06/02/2023 02:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: le informo señora juez que la notificación del demandado se surtió en debida forma en la dirección electrónica aleban85@gmail.com, la cual fue recibida desde el 22 de diciembre de 2022, es decir el demandado tenia para contestar la demanda, los días del 27 al 30 de diciembre de 2022 y del 03 al 24 de enero de 2023, guardando silencio dentro de dicho termino.

EDWAR A MONTOYA OCAMPO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA
La Ceja, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación	N 133
Proceso	Verbal-Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Radicado	05 376 31 84 001 2022 00293 00
Demandante	MARITZA ISABEL CARMONA VARGAS
Demandado	NESTOR FABIAN RAMIREZ BOTERO
Asunto	Convoca Audiencia

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponde, en relación con el trámite que debe surtirse en el proceso de la referencia.

Vencido el termino de traslado sin que el demandado contestara la demanda tal y como se aprecia en la constancia secretarial que antecede, procede continuar con el trámite que prescribe el artículo 392 ibid, y citar a las partes y sus apoderados a la audiencia concentrada , la cual se practicará virtualmente el día 13 de Marzo de 2023 a las 9:00 a.m., a través del aplicativo LifeSize, en la que se adelantará la AUDIENCIA concentrada de que trata el art.372 y 373 ibídem, es decir se agotará tanto la audiencia inicial como la de instrucción y juzgamiento.

Se convoca entonces a las partes para que concurren de manera virtual a la citada audiencia en la cual se intentará la conciliación. De no mediar acuerdo, se practicarán a continuación los interrogatorios correspondientes a los extremos de la Litis, se fijará el objeto del litigio, se evacuará la prueba solicitada por las partes, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia, para lo cual se requiere a las partes a fin de que indique al Despacho el correo electrónico o canal digital, de las partes de conformidad

con el Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. Igualmente deberán allegar con antelación a la audiencia copia de los documentos de identidad de cada uno de los intervinientes.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 10 del art.372 ibídem, se decretan las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documental: se tendrán como tales las aportadas con el líbello genitor así:

- 1. Copia del auto que concede amparo de pobreza y nombra apoderado
- 2. Registro civil de matrimonio indicativo serial 04578102
- 3. Registro de nacimiento de la señora Maritza Isabel Carmona Vargas
- 4. Registro de nacimiento del señor Nestor Fabian Ramirez Botero
- 5. Copias cedula de Ciudadanía Maritza Isabel Carmona Vargas.
- 6. Copia de la cedula de ciudadanía de Nestor Fabian Ramirez Botero
- 7. Registro de Nacimiento de la Menor Nicole Ramirez Carmona.

Interrogatorio Se recepcionará el interrogatorio al demandado señor NESTOR FABIAN RAMIREZ BOTERO.

TESTIMONIAL: se escucharán en testimonio a las señoras:

- 1- YEISY FABIANA BUSTAMANTE OROZCO, identificada con C.C. No. 1.036.781.653, domiciliada en la Carrera 22 No 15-13 de la Ceja, Cel. 3207072143.
- 2- VALENTINA BEDOYA SANCHEZ, identificada con C.C. No. 1.001.651-731, domiciliada en la Carrera 28 No. 18-05, Guayacanes 3, Apto. 208, El Retiro (Ant.), Cel. 322 686 50 42. Email: sandritahenao57@gmail.com.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, sin perjuicios de las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias, a que hubiere lugar; la audiencia se llevará a cabo, con la parte que concurra. Así mismo, que la inasistencia

a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Claudia Cecilia Barrera Rendon
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c69e9647bb73237e94e1cb66e96182c083be6b18b526094ef50a492034d2e57**

Documento generado en 06/02/2023 02:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>